

INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA
San Pedro de Barva Heredia, Costa Rica

Circular N°3011
19 de enero del 2021

**INFORMACIÓN RELEVANTE CON MOTIVO DE LA
REFORMA INTEGRAL A LA LEY 2762, LEY SOBRE EL RÉGIMEN DE
RELACIONES ENTRE PRODUCTORES, BENEFICIADORES Y
EXPORTADORES DE CAFÉ, EN MATERIA DE ASAMBLEAS ELECTORALES**

Señores:

Sector Productor, Beneficiador, Exportador y Torrefactor

Estimados Señores.

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica.

Con motivo de las modificaciones en materia de Asambleas Regionales del sector Productor y Nacionales de los demás sectores, el Instituto del Café de Costa Rica hace del conocimiento que con la entrada en vigencia de la **“REFORMA INTEGRAL DE LA LEY 2762, LEY SOBRE EL RÉGIMEN DE RELACIONES ENTRE PRODUCTORES, BENEFICIADORES Y EXPORTADORES DE CAFÉ, DE 21 DE JUNIO DE 1961”** el pasado 12 de agosto de 2020; las Asambleas Regionales y de los demás sectores a realizarse este año durante los meses de junio y julio respectivamente contemplarán lo dispuesto en el artículo 128 y 134 de la norma referida, que en lo que interesa cita textualmente:

“ARTÍCULO 128.-Los representantes del sector productor ante la Junta Directiva serán nombrados directamente en las respectivas asambleas regionales de productores, las cuales se efectuarán en cada una de las regiones cafetaleras que se definen en la presente ley, con base en el mecanismo que se señala en la reglamentación de esta.

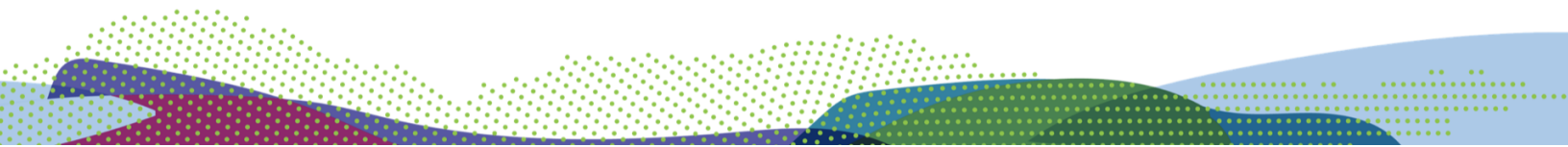
Las cinco regiones electorales que tengan el mayor volumen de producción dentro del proceso de votación a escala nacional, en la cosecha inmediata anterior a la fecha de la asamblea, tendrán derecho, cada una, a un representante propietario ante la Junta Directiva.

Los miembros suplentes uno y dos del sector productor se elegirán de las dos regiones electorales que no nombraron miembro propietario, quedando electo en su respectivo orden el representante de la región que tuvo mayor volumen de producción.

Para el caso de los sectores Beneficiador, Exportador y Torrefactor, el nombramiento se realizará de manera directa en las asambleas nacionales de estos sectores, respetando la mayoría de votos recibidos.

En cada región electoral participarán los productores de café con su voto, sean estas personas físicas o jurídicas acreditadas en las nóminas de productores que posea el ICAFE de la cosecha inmediata anterior al año de la elección. Cuando un productor esté acreditado en varias regiones cafetaleras, deberá indicar la región en donde ejercerá su voto, a más tardar el **31 de marzo del 2021**, en caso contrario, el ICAFE, de oficio, le asignará la región que le corresponderá.”

Por su parte, para el caso de elección de los miembros representantes al Congreso Nacional Cafetalero, cita el artículo 134:



INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA
San Pedro de Barva Heredia, Costa Rica

Circular N°3011
19 de enero del 2021

“Cada región electoral nombrará, mediante elección nominal, a sus representantes ante el Congreso Nacional Cafetalero, elección que se realizará considerando la cantidad proporcional de productores por región.

Así mismo, todas las regiones tendrán al menos un delegado propietario y un delegado suplente, en donde la designación será un delegado suplente por cada tres delegados propietarios; en todos los casos, los productores postulados deberán estar debidamente registrados en las nóminas del ICAFE para la región correspondiente.”

Las asambleas del sector productor se realizarán el **26 de junio del 2021**, si las medidas de salud lo permiten, para lo cual el ICAFE convocará a las respectivas asambleas regionales electorales por medio de una circular, la cual tendrá como propósito nombrar, mediante elección nominal, a los representantes propietarios y suplentes de cada región electoral ante el Congreso Nacional Cafetalero.

El Congreso Nacional Cafetalero estará conformado por cuarenta y cinco delegados del sector productor, los cuales estarán distribuidos según la proporcionalidad de la cantidad de productores de cada región, conforme a la nómina de productores de la cosecha inmediata anterior al año de la elección, considerando que todas las regiones queden representadas al menos por un delegado propietario al Congreso. Si quedaran plazas sin llenar, la distribución de estas se hará a favor de las regiones que tengan el mayor subcociente y residuo mayor.”

En el caso de los demás sectores ante el Congreso Nacional Cafetalero, éste estará integrado por once Delegados del Sector Beneficiador, seis delegados del Sector Exportador y dos Delegados del Sector Torrefactor; en el mes de julio corresponderá cursar la convocatoria a la celebración de Asambleas Nacionales, si las medidas de salud -al igual que en el caso del sector Productor- lo permiten,

Cualquier consulta adicional puede realizarla a la Licenciada Bibbia González Ulate, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos a los siguientes medios: bgonzalez@icafe.cr o al teléfono 2243-7861.

Atentamente,

Original firmado

Lic. Xinia Chaves Quirós

Directora Ejecutiva

